

MIERCOLES 17 20/18



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ACTA PARITARIA - 2016

En la ciudad de Santa Fe a los siete (7) días del mes de Febrero de 2016, siendo las 14hs, dentro de los caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES S/CONVOCATORIA PARITARIA DOCENTE EXPTE 01604-0168473-0, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Julio GENESINI, el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Prof. Leonardo PANOZZO y la coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales, Dr. Mario Alberto GAGGIOLI, en el marco de la negociación Paritaria Docente año 2016, Ley 12.958, comparecen por el Ministerio de Educación, la Sra. Ministra de Educación, la Dra. Claudia BALAGUÉ, el Sr. Secretario de Educación, el Dr. Oscar Di Paolo, el Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional, el Lic. Pablo FERNANDEZ y el Sr. Pablo OLIVARES. Por AMSAFE, la Secretaria General Sonia ALESSO, el Prof. José TESTONI, la Prof. Estela TOLEDO, la Prof. Gabriela CUESTA. Por SADOP, Secc. Santa Fe Prof. Patricia MOUNIER, Secc. Rosario Prof. Martín LUCERO. Por UDA, Prof. Rosa BOUGNAR. Por AMET, el Prof. Ernesto Cepeda.

EL Gobierno de la Provincia de Santa Fe, formaliza en este ámbito paritario las siguientes propuestas para la mejora de la política educativa con los correspondientes Anexos I, II y III y un IV Anexo con la política salarial del sector, dando por concluida la presente Acta Paritaria.

1-Actualización Normativa

1.1- El Ministerio de Educación elaborará y someterá a consideración de esta paritaria, un proyecto de Decreto (Anexo 1, Borrador) que permita la reubicación del los docentes titulares e interinos del nivel de educación superior, garantizando la estabilidad laboral. La norma tendrá vigencia para todas aquellas carreras en el marco de los nuevos diseños curriculares para todos los docentes garantizando su trayectoria.

1.2- A los efectos de clarificar situaciones de supuesta inequidades laborales, los miembros paritarios acuerdan el estudio y análisis para la modificatoria del Decreto 456/2016 Capítulo 10, Artículo 53, Inciso 17 y Artículo 55, Inciso 14 previo a la posesión de los directores de IPE.

2-Carrera Docente

2.1 El Ministerio de Educación entrega y anexa (Anexo 2, Borrador) un documento que permita establecer las condiciones para la convocatoria de un concurso de titularización de cargos de base de todo el nivel Superior y horas cátedra de los Profesorados de educación inicial y primaria.

2.2 El Ministerio de Educación presenta el siguiente cronograma donde constan los procesos de Suplencias, Traslados y Concursos de ingreso para el presente año

2.2.1 - Inscripción a suplencias 2016:

Educación Secundaria: del 13 de Junio al 26 de Junio

- Educación Primaria: del 4 de Julio al 17 de Julio
- Educación Superior: 1 de Agosto al 14 de Agosto

2.2.2 - **Inscripción a Traslados 2016:**

- Educación Inicial, Primaria y Especial: del 22 al 29 de Agosto
- Educación Superior, cargos de base de todo el nivel superior y horas cátedra de los profesorados de educación inicial y primaria: del 22 al 29 Agosto.

2.2.3- **Inscripción a Titularización 2016:**

- Concurso de los Niveles Inicial, Primaria, Especial, cargos de base y horas cátedra: del 12 al 19 de Septiembre
- Concurso del Nivel Superior, cargos de base y horas cátedra: 22 al 29 de Agosto.
- Concurso de Equipo Socioeducativo: cargos de base. El Ministerio de educación entrega y anexa (Anexo 3, Borrador) un documento que permita establecer las condiciones para la convocatoria de la titularización de los cargos de base del equipo socioeducativo multidisciplinar.
- Posesión de concurso de Ascenso no directivo - titularización RM N° 1789/15 y traslado, todos del nivel medio, técnico y modalidad adultos (EEMPAS). El Ministerio de educación propone efectivizar el traslado y la titularización bajo el siguiente cronograma de fechas:

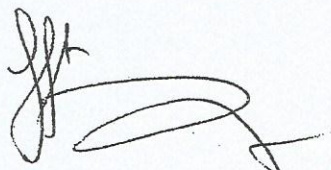
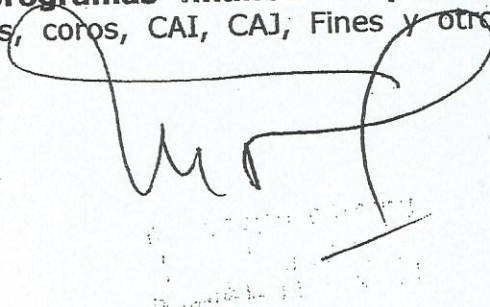
Ofrecimiento en el primer semestre del 2016

Toma de posesión 1 de Agosto de 2016

3- **Salud y Seguridad**

- 3.1- Nuevo plan provincial para evacuación segura de edificios escolares públicos.
- 3.2- Continuidad del plan anual de seguimiento y monitoreo de fondos nacionales y provinciales para la infraestructura, vinculante con el Comité Mixto Provincial y las Comisiones Regionales de salud y seguridad en el ámbito de las escuelas públicas.
- 3.3- Continuidad del plan anual de prevención de enfermedades, que aborden:
 - 3.3.1- Las patologías de la voz (talleres preventivos del cuidado y el buen uso de la voz).
 - 3.3.2- Las enfermedades oncológicas, cáncer de mamas y cuello de útero (concientización, controles preventivos y seguimiento).
- 3.4- Continuidad del plan de vacunación anual en escuelas carcelarias y hospitalarias, como así también en otros grupos de riesgos (inmunodeprimidos, embarazadas, etc.).

4- En relación a los planes y programas financiados por el Ministerio de Educación de la Nación: (orquestas, coros, CAI, CAJ, Fines y otros para inclusión socioeducativa)

Abrir un ámbito paritario a los fines de regular, marco normativo, condiciones de trabajo y estabilidad.

5- En relación a impuestos a las ganancias

Trabajar en conjunto a la paritaria nacional, para la revisión de ítems percibidos por los docentes santafesinos que compensan el costo laboral del trabajador de la educación (zona desfavorable/ inhóspita, ropa de trabajo, material didáctico, y otros que correspondiese) a los fines de establecer los montos afectables del impuesto a las ganancias, en el camino de una reforma tributaria progresiva.

6- En relación a la educación privada

El gremio SADOP solicita la constitución de dos comisiones, una para el tratamiento de la implementación de escalafones y concursos en escuelas privadas y otra para el análisis y seguimiento de despidos en las instituciones privadas. Del mismo modo, se solicita que en los instructivos de liquidación de haberes que el Ministerio de Educación envía a las escuelas se explicita la inclusión del monto del FONID en los recibos de haberes y solicita al Ministerio de Trabajo arbitre los medios para la fiscalización correspondiente a los efectos de su cumplimiento.

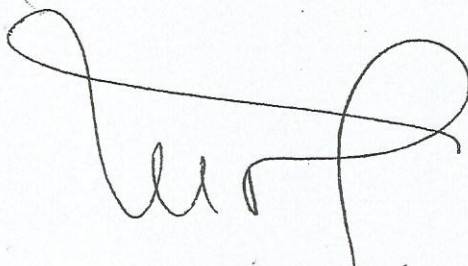
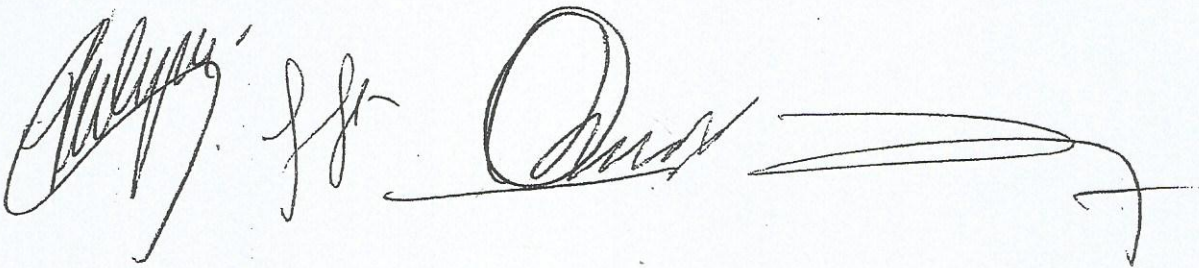
La representación sindical solicita que la suma fija de febrero se traslade a los jubilados en su correspondiente proporcionalidad.

Del mismo modo las partes consideran la necesidad de mantener un permanente monitoreo del poder adquisitivo de los salarios.

La representación gremial informa que la presenta Acta será sometida a consideración de sus cuerpos orgánicos y su resolución será comunicada al Ministerio de Trabajo.

La representación del gobierno provincial deja expresa constancia de la integralidad de la propuesta redactada.

Con lo que no siendo para más previa lectura y ratificación de lo actuado y expresado, se firma para constancia.



SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

SALARIOS ACTUALES (*)

CARGO	ANTIGÜEDAD												
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%			
RETRIBUCIONES POR CARGO													
MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO EDUCACIÓN MUSICAL	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO DE DIBUJO	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
PRECEPTOR	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO DE GRADO	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO JARDIN DE INFANTES	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO ENSEÑANZA DIFERENCIADA	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	\$ 8.956	\$ 9.160	\$ 9.363	\$ 9.682	\$ 9.962	\$ 10.150	\$ 10.548	\$ 11.317	\$ 11.845	\$ 12.521			
MAESTRO JORNADA COMPLETA	\$ 11.713	\$ 14.578	\$ 15.295	\$ 16.642	\$ 18.322	\$ 19.016	\$ 19.403	\$ 20.325	\$ 21.424	\$ 22.371			
DIRECTOR 371 PUNTOS								\$ 14.772	\$ 15.269	\$ 15.819			
DIRECTOR 380 PUNTOS								\$ 15.129	\$ 15.638	\$ 16.165			
JEFE GRAL DE ENS. PRACTICA								\$ 15.525	\$ 16.047	\$ 16.569			
DIRECTOR 418 PUNTOS								\$ 16.635	\$ 17.195	\$ 17.754			
DIRECTOR 454 PUNTOS								\$ 18.063	\$ 18.670	\$ 19.278			
DIRECTOR 490 PUNTOS								\$ 19.490	\$ 20.146	\$ 20.802			
SUPERVISOR 551 PUNTOS								\$ 24.309	\$ 25.047	\$ 25.784			
SUPERVISOR 570 PUNTOS								\$ 25.111	\$ 25.874	\$ 26.637			
RETRIBUCIONES POR HORAS													
HORAS SECUNDARIO (F42)	30	\$ 9.170	\$ 10.241	\$ 10.854	\$ 11.668	\$ 12.382	\$ 13.096	\$ 13.810	\$ 15.177	\$ 15.891	\$ 16.605		
	36	\$ 10.871	\$ 12.156	\$ 13.013	\$ 13.869	\$ 14.726	\$ 15.583	\$ 16.439	\$ 18.092	\$ 18.948	\$ 19.805		
	44	\$ 13.140	\$ 14.710	\$ 15.757	\$ 16.804	\$ 17.851	\$ 18.898	\$ 19.945	\$ 21.978	\$ 23.025	\$ 24.072		
HORAS SUPERIOR (F43)	30	\$ 11.323	\$ 12.666	\$ 13.561	\$ 14.456	\$ 15.351	\$ 16.247	\$ 17.142	\$ 18.871	\$ 19.766	\$ 20.662		
	36	\$ 13.455	\$ 15.066	\$ 16.141	\$ 17.215	\$ 18.289	\$ 19.363	\$ 20.438	\$ 22.525	\$ 23.599	\$ 24.673		

(*) Corresponde sueldo mes diciembre 2015 incluyendo FONID a valores Diciembre 2015 y con descuentos de ley (jubilación, obra social y seguro mutual con los importes vigentes)
Para cada caso deberá sumársese el suplemento "Zona Desfavorable" en el porcentaje que corresponda

NUEVOS SALARIOS

SALARIOS DE BOLSILLO CONFORMADO CARGOS TESTIGOS A PARTIR DE MARZO 2016 INCLUYENDO TODOS LOS COMPLEMENTOS

CARGO	ANTIGÜEDAD												
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%			
RETRIBUCIONES POR CARGO													
MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO EDUCACIÓN MUSICAL	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO DE DIBUJO	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
PRECEPTOR	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO DE GRADO	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO JARDIN DE INFANTES	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO ENSEÑANZA DIFERENCIADA	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	\$ 11.233	\$ 11.481	\$ 11.725	\$ 12.106	\$ 12.441	\$ 12.668	\$ 13.142	\$ 14.060	\$ 14.688	\$ 15.490			
MAESTRO JORNADA COMPLETA	\$ 14.960	\$ 18.369	\$ 19.225	\$ 20.829	\$ 22.630	\$ 23.660	\$ 24.123	\$ 25.224	\$ 26.530	\$ 27.654			
DIRECTOR 371 PUNTOS								\$ 18.224	\$ 18.825	\$ 19.498			
DIRECTOR 380 PUNTOS								\$ 18.648	\$ 19.309	\$ 19.909			
JEFE GRAL DE ENS. PRACTICA								\$ 18.118	\$ 19.700	\$ 20.382			
DIRECTOR 418 PUNTOS								\$ 20.436	\$ 21.119	\$ 21.791			
DIRECTOR 454 PUNTOS								\$ 22.130	\$ 22.866	\$ 23.602			
DIRECTOR 490 PUNTOS								\$ 23.824	\$ 24.619	\$ 25.413			
SUPERVISOR 551 PUNTOS								\$ 29.942	\$ 30.235	\$ 31.128			

36	\$ 13.739	\$ 15.281	\$ 16.310	\$ 17.339	\$ 23.379	\$ 24.636	\$ 27.089	\$ 28.346	\$ 29.599	\$ 30.852
44	\$ 16.467	\$ 18.352	\$ 19.609	\$ 20.866	\$ 22.123	\$ 23.379	\$ 24.636	\$ 25.893	\$ 27.150	\$ 28.407
30	\$ 14.282	\$ 15.894	\$ 16.968	\$ 18.043	\$ 19.117	\$ 20.192	\$ 21.267	\$ 22.341	\$ 23.416	\$ 24.490
36	\$ 16.846	\$ 18.780	\$ 20.069	\$ 21.359	\$ 22.648	\$ 23.938	\$ 25.227	\$ 26.517	\$ 27.806	\$ 29.095

Para cada caso deberá sumársele el suplemento "Zona Desfavorable" en el porcentaje que corresponda

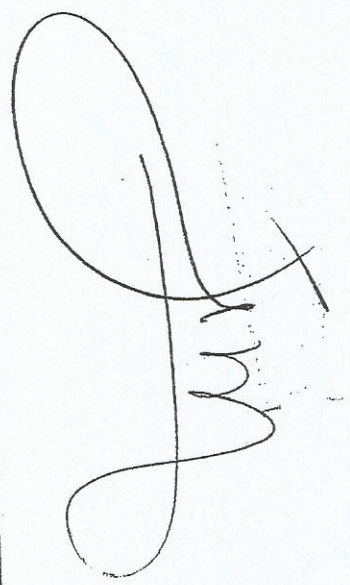
SALARIOS DE BOLSILLO CONFORMADO CARGOS TESTIGOS A PARTIR DE JULIO 2016 INCLUYENDO FONID

CARGO	ANTIGÜEDAD									
	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
RETRIBUCIONES POR CARGO										
MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
MAESTRO ACTIVIDADES PRÁCTICAS	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
MAESTRO EDUCACIÓN MUSICAL	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
PRECEPTOR	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
MAESTRO DE GRADO	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
MAESTRO JARDÍN DE INFANTES	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
MAESTRO ENSEMANZA DIFERENCIADA	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
MAESTRO ENSEMANZA PRÁCTICA	\$ 12.052	\$ 12.334	\$ 12.628	\$ 13.073	\$ 13.445	\$ 13.698	\$ 14.239	\$ 15.274	\$ 15.989	\$ 16.898
MAESTRO JORNADA COMPLETA	\$ 16.146	\$ 19.856	\$ 20.831	\$ 22.625	\$ 24.816	\$ 25.733	\$ 26.281	\$ 27.543	\$ 29.022	\$ 30.307
DIRECTOR 371 PUNTOS								\$ 18.641	\$ 20.316	\$ 21.110
DIRECTOR 380 PUNTOS								\$ 20.089	\$ 20.790	\$ 21.556
JEFE GRAL DE ENS. PRÁCTICA								\$ 20.608	\$ 21.317	\$ 22.054
DIRECTOR 418 PUNTOS								\$ 22.033	\$ 22.793	\$ 23.553
DIRECTOR 454 PUNTOS								\$ 23.864	\$ 24.680	\$ 25.516
DIRECTOR 490 PUNTOS								\$ 25.696	\$ 26.587	\$ 27.479
SUPERVISOR 551 PUNTOS								\$ 31.844	\$ 32.847	\$ 33.849
SUPERVISOR 570 PUNTOS								\$ 32.671	\$ 33.908	\$ 34.945
RETRIBUCIONES POR HORAS										
HORAS SECUNDARIO (F42)	30	\$ 12.576	\$ 13.956	\$ 14.875	\$ 15.795	\$ 16.714	\$ 17.634	\$ 18.553	\$ 19.472	\$ 20.391
HORAS SECUNDARIO (F42)	36	\$ 14.679	\$ 16.334	\$ 17.438	\$ 18.541	\$ 19.644	\$ 20.748	\$ 21.851	\$ 22.954	\$ 24.057
HORAS SECUNDARIO (F42)	44	\$ 17.483	\$ 19.505	\$ 20.854	\$ 22.203	\$ 23.551	\$ 24.900	\$ 26.248	\$ 27.597	\$ 28.945
HORAS SECUNDARIO (F42)	30	\$ 15.238	\$ 16.968	\$ 18.121	\$ 19.274	\$ 20.427	\$ 21.580	\$ 22.733	\$ 23.886	\$ 25.039
HORAS SECUNDARIO (F42)	36	\$ 17.873	\$ 19.949	\$ 21.332	\$ 22.716	\$ 24.100	\$ 25.483	\$ 26.867	\$ 28.250	\$ 29.633

Para cada caso deberá sumársele el suplemento "Zona Desfavorable" en el porcentaje que corresponda

ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA

Asignación especial por única vez en liquidación complementaria por material didáctico y aumento Fonid Febrero



CARGOS	Asignación Febrero (*)	Aumento Fonid	TOTAL
Cargos de Base Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 1.300,00	\$ 400,00	\$ 1.700,00
Cargos de Base Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 1.500,00	\$ 400,00	\$ 1.900,00
Cargos de Base Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 1.700,00	\$ 400,00	\$ 2.100,00
Cargos directivos y supervisión	\$ 1.900,00	\$ 400,00	\$ 2.300,00
Hora Cátedra F41-42 Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 43,33	\$ 26,67	\$ 70,00
Hora Cátedra F41-42 Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 50,00	\$ 26,67	\$ 76,67
Hora Cátedra F41-42 Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 56,67	\$ 26,67	\$ 83,33
Hora Cátedra F43 Antigüedad 15%-30%-40%	\$ 54,17	\$ 33,33	\$ 87,50
Hora Cátedra F43 Antigüedad 50%-60%-70%-80%	\$ 62,50	\$ 33,33	\$ 95,83
Hora Cátedra F43 Antigüedad 100%-110%-120%	\$ 70,83	\$ 33,33	\$ 104,17

(*) A abonar hasta el monto correspondiente a 2 cargos según antigüedad

VALEACIONES EN LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

I - A partir de MARZO de 2016 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 19,1792
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 872,00 Cargos de base Jornada Simple \$ 1,507,64 Cargos de base Jornada Completa \$ 42,06 Por Hora Cátedra Nivel Superior \$ 33,65 Por Hora Cátedra restantes

- c) Bonificación de la Actividad Especifica Docente por el 100% del porcentaje de antigüedad para cargos de base
- d) Bonificación de la Actividad Especifica Docente por el 75% del porcentaje de antigüedad para horas cátedra
- e) Bonificación de la Actividad Especifica Docente por el 25% del porcentaje de antigüedad para cargos directivos

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorias se realizará a partir de marzo 2016 con los siguientes valores

Nuevos Valores	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Antigüedad	\$ 8.950	\$ 8.995	\$ 9.105	\$ 9.351	\$ 9.552	\$ 9.644	\$ 9.984	\$ 10.632	\$ 11.125	\$ 11.793

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de marzo 2016

Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Antigüedad	\$ 802	\$ 880	\$ 892	\$ 851	\$ 1,040	\$ 1,099	\$ 1,159	\$ 1,277	\$ 1,366	\$ 2,150

II - A partir de JULIO de 2016 establecer los siguientes nuevos valores

a) Valor del punto Sueldo Básico:	\$ 20,3218
b) Valor del Reconocimiento a la Función Docente para cargos de base y horas:	\$ 947,00 Cargos de base Jornada Simple \$ 1,635,14 Cargos de base Jornada Completa \$ 46,75 Por Hora Cátedra Nivel Superior \$ 37,40 Por Hora Cátedra restantes

- c) Bonificación de la Actividad Especifica Docente por el 100% del porcentaje de antigüedad para cargos de base
- d) Bonificación de la Actividad Especifica Docente por el 90% del porcentaje de antigüedad para horas cátedra
- e) Bonificación de la Actividad Especifica Docente por el 75% del porcentaje de antigüedad para cargos directivos
- f) Nuevo valor para adicional movilidad Supervisores de \$1300

El cálculo de las garantías incluidas en el artículo 9 del Decreto N°656/08 y sus modificatorias se realizará a partir de julio 2016 con los siguientes valores

Nuevos Valores para cargos de menos de 234 puntos	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Antigüedad	\$ 9.678	\$ 9.743	\$ 9.892	\$ 10.191	\$ 10.418	\$ 10.526	\$ 10.923	\$ 11.668	\$ 12.238	\$ 13.002
Nuevos Valores para cargos de 234 puntos o mas	\$ 9.678	\$ 9.743	\$ 9.892	\$ 10.191	\$ 10.418	\$ 10.526	\$ 11.052	\$ 12.452	\$ 13.242	\$ 13.978

El Concepto "Reconocimiento a la Función Docente" tendrá los siguientes valores mínimos a partir del mes de julio 2016

Nuevos Mínimos "Reconocimiento a la Función Docente"	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Antigüedad	\$ 870	\$ 954	\$ 968	\$ 1,031	\$ 1,128	\$ 1,192	\$ 1,256	\$ 1,385	\$ 1,482	\$ 2,332

I - Provisión para compra de guardapolvo o uniforme y material didáctico

se suma por el año lectivo 2016 a abonar conforme al siguiente detalle:
 Cargos: \$300 en los meses marzo a junio
 horas cátedra nivel superior: \$12,5 por cada hora cátedra en los meses de marzo a julio
 resto horas cátedra: \$10 por cada hora cátedra en los meses de marzo a julio
 en el caso de cargos correspondientes al regimen de jornada completa corresponderá una asignación de 1,5 veces la correspondiente a jornada simple
 en todos los casos no superará el equivalente a 2 asignaciones de cargos jornada simple